

**MALCO ARANA\***

**LOS DIVERSOS  
ORÍGENES DE LA  
CUESTIÓN CAMPESINA  
EN GUATEMALA**

**Presentación**

**57**

El surgimiento de las relaciones sociales campesinas, se analiza en este ensayo a partir de los factores de subordinación y resistencia comunitaria, en el contexto de subalternidad. Este proceso se produce por la acción del despojo de la tierra de las comunidades indígenas.

Hay que acotar que en lo que respecta a la sociedad Maya, se presentan relaciones campesinas ligadas a las relaciones señoriales o despóticas. Encontramos una relación primaria de relaciones campesinas en la sociedad Maya, a partir de no sólo de la existencia de la agricultura, sino previamente en el momento de la división social del trabajo, entre la forma simple y desplegada del valor.

---

\* Profesor e investigador, Escuela de Historia  
Avances de investigación

En el proceso agrario guatemalteco, encontramos diversos momentos del surgimiento de relaciones sociales campesinas. Estas relaciones sociales permanecerán a lo largo del tiempo, en la medida que se mantenga el carácter de las relaciones sociales desiguales, inequitativas y de explotación de la fuerza de trabajo de los grupos sociales subalternizados, por parte de grupos que ejercen relaciones de poder, cuyo dominio sociocultural, económico, jurídico y político, responde a intereses hegemónicos de acumulación de riqueza.

En tal virtud, la cuestión campesina, no surgen por hechos naturales o circunstancias predestinadas, sino que en un primer momento, producto de la división social del trabajo, las cuales se desarrollan en las sociedades agrícolas. En consecuencia, el proceso va desde el despotismo o relaciones señoriales, pasando por el sistema de dominación colonial, sigue con las dictaduras liberales, hasta la subsunción del campesino en el capitalismo, por los mecanismos agrarios que se establecen por medio de relaciones sociales de explotación, que, obviamente, ocurren violentamente.

La cuestión campesina es una categoría socio-agraria, que existe, hasta el momento, en relaciones de subordinación. No existe, obviamente, lo campesino en abstracto, de manera única y aislada, lo campesino, se da, en tanto acciones, relaciones e interacciones respecto a otras personas o grupos sociales. Es decir, es una categoría que se produce y se construye en la práctica de las relaciones sociales cotidianas, que surgen respecto a relaciones tenenciales y de producción de la tierra, que en cuya dinámica y carácter, se presentan de manera contradictoria, procesos que puede ser de cooperación o subordinación, según el caso.

En algunos momentos, las relaciones campesinas, en el contexto agrario, en el que surjan, serán nombradas como tal, en otros, sólo se enunciará

sus características fenoménicas. En el camino aparecerá con otros nombres, (maceguals, encomendados, repartidos, peonaje, peón, aparcerero, etc.) y muy avanzado el proceso histórico, los propios campesinos lo asumirán en cuanto tal, en la medida que se apropian socialmente del concepto y se articulan como sujetos sociales.

Otra de las problemáticas, se puede situar en el nivel del análisis socio-histórico, en el que nos encontraremos con un claroscuro de pseudoconcreción, tal como metodológicamente lo dijera en su momento, Karel Kosik. En referencia al caso guatemalteco, a la categoría campesino, en cuanto a su construcción; aparece como una ambigüedad, en la que se oculta y se prioriza tendenciosamente lo “indígena”. Esta fenoménica conceptualización, cae en el campo de fuerza de lucha ideológica, en el sentido que es una falsa conceptualización.

En la academia encontramos la dimensión étnica, que en la mayoría de los casos, por ejemplo, en Guatemala, ésta adquiere una connotación culturalista, cuya agravante conceptual, se nombra como “indígena” de nueva cuenta. En el peor de los casos con mayor peyoratividad, “indio”, sin contextualizar los conceptos. Si bien es cierto, lo campesino tiene una dimensión étnica, esta no permanece de manera automática a lo campesino y con una dinámica mutable e híbrida.

Lo étnico, como una categoría académica, analiza aspectos y componentes más integrales o de conjunto, lo campesino no resulta ser, exactamente, una prioridad. En la práctica, lo étnico se ve más en el campo de las configuraciones socioculturales, lo es más susceptible de factores híbridos, a las que queda expuesto, dada la vulnerabilidad, precisamente de lo campesino, que no es visto en primer plano.

Lo campesino permanece en mayor medida, no por ser lo ideal o lo justo socialmente hablando, sino por la exclusión socioeconómica y política a la que es relegado y postergado. Lo étnico es un híbrido de relaciones socioculturales, en las que, dada las condiciones de subalternidad, procesualmente se transforman y es absorbido, con mayor facilidad por la etnocentricidad homogenizante que ejerce el poder, en tanto reproduce de alguna forma sus estructuras. Por ejemplo, cuando se piensa que existe el racismo al “revés”, amparado en la falsa contradicción “indio-ladino”, se comete el error de no considerarlo como reproducción del racismo que ejerce la oligarquía y sus aparatos. Este contexto se genera porque los grupos hegemónicos ejercen el monopolio y uso de la violencia, factores que producen y procuran el control social de las comunidades campesinas.

En Guatemala, esta etnicidad híbrida, tiene su mayor tendencia de confusión y asimilación en lo religioso, donde lo étnico suele confundirse en la cotidianidad con el folklore y las prácticas religiosas. Por otro lado, la etnicidad queda sometida y al final, termina reproduciendo las prácticas ideológicas, racistas, religiosas y tradiciones de la clase dominante. En tal situación, se fuga también el sincretismo, que les ha caracterizado como práctica de resistencia, años atrás, producto del tipo y carácter desigual de las relaciones sociales, cuyos orígenes lo encontramos en el régimen colonial.

### **Momentos en los que surgen las relaciones sociales campesinas**

Para la región que ocupa Guatemala, podemos hablar del surgimiento de lo campesino en diferentes y diversos momentos, en cuanto a sus relaciones sociales se refiere, podemos referirnos en dos sentidos, como proceso relativamente “libre”, de carácter familiar o grupo de familias y la que corresponde al campesino individualizado, fragmentado, producto de la

subordinación por los grupos dominantes, en ambos procesos podemos apuntar a continuación los diversos contextos en los que surge:

**Familias campesinas:** de carácter embrionario, el cual surge en los inicios de la agricultura como producto histórico, es decir, como construcción socio-familiar, en el paso y superación de la recolección de la caza, a la agricultura propiamente. Luego se asoma la articulación de relaciones sociocomunitarias, en la fase de producción de algún tipo de excedente y cierta división social del trabajo; ambos procesos posibilitan el intercambio. Este proceso está basado en la producción de valores de uso, a la que corresponde formas simples de valor, es decir, el trueque. Sin embargo, lo exiguo de su articulación, no permite el mantenimiento de este campesino productor y su propia comunidad, que en realidad, resulta ser un conjunto de familias que se articulan y en consecuencia cooperan en su propia sobrevivencia.

**Lo campesino ‘macegual’ tributario:** como resultante del despotismo tributario, que lo podemos encontrar, de cierta forma en la sociedad Maya, en las relaciones señoriales o despóticas. También en los señoríos y cacicazgos de los pueblos que enfrentaron la invasión española, por ejemplo, para señalar los más importantes, los quichés, kaqchikeles, Queqchíes, Achíes, etc.

**Campesino encomendado y repartido:** campesino reducido y esclavizado, producto de la invasión española, a través del despojo de la tierra por medio del repartimiento, la encomienda, las reducciones y las mercedes de tierras, en el contexto de la composición de tierras durante la dominación colonial.

**El campesino jornalero, aparcero, precarista y mozo colono:** surge por el despojo de las tierras comunales, donde el campesinado que las poseía,

es sometido a otras formas de campenización, donde por la imposición y la fuerza de la violencia es sometido al trabajo forzado en las fincas de café durante la dictadura liberal, que las mismas leyes justifican y legitiman;

**El campesinado agrarista:** retoma colectivamente la tierra, el cual surge y resulta promovido e incentivado de nuevo proceso con la Reforma Agraria de 1952; y

**La fragmentación del campesinado:** como resultado de la invasión norteamericana en 1954. En el campo de la estructuración agraria se fragmenta y despoja, nuevamente con el Estatuto Agrario de 1956, por la sanción del bloque agrario terrateniente, cuyos mecanismos se logran mantener, a través de la violencia sociopolítica, la explotación y la discriminación capitalista implantada en Guatemala, los cuales alcanzan y permanecen hasta la conflictividad agraria en la actualidad.

La tesis de la que partimos, en la que se señala que lo campesino surge como producto a la subordinación a un grupo dominante, aparentemente se ve cuestionada con sus inicios, es decir con el primer momento. Pareciera que el campesino surge como simple relación con la naturaleza, con la misma agricultura, como fenómeno inmanente, pero no resulta ser un surgimiento de apareamiento naturalizado, sino en relación social.

En el otro plano del proceso histórico, surge el campesino en diversos momentos, pero condicionado y subordinado, es decir, es conminado a seguir una campenización distorsionada y enajenada, extrañada a su naturaleza social colectiva o familiar. Incluso este campesinado, es cosificado e individualizado respecto a su relación con la tierra, producto de que las relaciones tenenciales de la tierra, dejan de tener sentido agrario de propiedad colectiva, porque esta ha sido convertida en predios en forma de parcelas, ha sido lotificada, o reducida al mínimo en caseríos y

ranchos, a la par de la gran concentración y privatización constante de la tierra en manos terratenientes.

Asimismo, los productos del trabajo campesino, son convertidos por acción de la subsunción formal de la economía mercantil simple, al capital, quedando relegadas, en consecuencia, las relaciones sociales campesinas. Tal como vimos, el proceso de campenización de las comunidades en Guatemala, no es un una cuestión reciente. Este proceso instituido, impuesto y establecido, tiene sus orígenes en los procesos de dominación social, económica y política, que producto de haber establecido tierras comunales, como reservorios de fuerza de trabajo y recursos, se articulan y configuran relaciones sociales campesinas, en sentido comunitario, respecto a la tenencia de la tierra latifundista.

### **Familias campesinas, el campesinado embrionario o agricultor comunitario**

Este campesinado se ha ubicado en la llamada comunidad “primitiva”, que en realidad resulta ser una categoría peyorativa, en tanto los grupos originarios habían alcanzado nivel de control de medio y sus recursos, como ya sabemos, por lo que no resulta ser lo más apropiado el término. En cambio, si podemos afirmar la tesis de surgimiento embrionario o germen del carácter socializador de las comunidades familiares en cuanto a sus relaciones sociales. La tenencia de la tierra se caracterizaba por la inexistencia de mojones, esquintero o linderos, esta se daba, por el mismo carácter de las relaciones sociales colectivas, que desarrollaba la extensión de la cultura que producían.

Pareciera que al principio, emerge ligado a la “libertad” “comunitaria” de disponer de la tierra y sus recursos, donde no existe apropiación privada de lo producido, lo que le imprime a lo campesino, en este momento

una posibilidad de comunidad y que de hecho tuviese un carácter colectivo de conjunción de familias, empero, su surgimiento se inicia ligado, si bien es cierto, a la producción de la tierra, pero hay que advertir, que surge a partir de la división social y en relación al excedente de lo producido, reiteramos, relaciones familiares, ya sea las mujeres e hijos, contribuye a través de su trabajo a cierto intercambio, pero subordinados, en tanto mantienen relaciones de dependencia al padre.

Luego en este contexto, se posibilita, en tanto sus limitaciones, corresponde a la forma simple, fortuita o casual, según el caso, en relación a un producto agrícola o artesanal de diferente especie. Más adelante, la complejidad que se produce como resultado del aumento del plustrabajo y el desarrollo relativo y equivalencial de esta producción campesina, cuyo proceso se acerca, despliega o en fila a la totalidad del desarrollo del valor. Es decir, cuando aparece el cacao como embrión de moneda. Con el cacao, en cuanto forma total o desarrollado, lo podemos identificar con las relaciones señoriales o despóticas, tanto con los mayas y los grupos que enfrentaron la invasión española.

### **La problemática agraria durante el sistema de dominación colonial y campesino encomendado y repartido**

Es precisamente durante la dominación colonial en el que se define un proceso agrario, con estructuras desiguales, inequitativas e injustas en torno a la tenencia de la tierra. El despojo, la concentración y la gran concentración de la tierra, generan las bases para marcar la tendencia terrateniente en Guatemala en la economía agraria y de extracción, destinada por vía de la expropiación o saqueo a la exportación.

Es importante subrayar que la estructura agraria que se perfiló durante la dominación colonial, tuvo un carácter mercantilista, aunque, no muy



complejo, cuyo proceso generó cierta dinámica comercial hacia afuera, Belzunegui afirma que: “Existen suficientes datos para indicar que, a lo largo del siglo XVI, fue gestándose en Guatemala un mercado bastante activo de transacciones con la tierra. La llegada de nuevos colonos, su crecimiento generacional, la inversión de importantes cantidades de dinero de diferentes origen en la compra de títulos, la constitución de dotes o de capellanías, la ejecución de hipotecas, el reparto de herencias o el propósito de obtener medios monetarios para la financiación de otras empresas, constituyeron los motivos más usuales que alimentaron la compraventa de tierras. (Belzunegui, 1992: 16)

Uno de estos mecanismos lo constituyó las famosas mercedes, que era la forma para acceder a la tenencia de la tierra de manera rápida, no fue entonces, más que el botín de guerra de los soldados españoles que fueron premiados con peonías y caballerías, por someter y masacrar a los pueblos que se encontraban en ese momento de la mal llamada “conquista”. La pregunta que hay que hacer, lejos de la historiografía tradicional, que sólo apunta en ilustrar a los españoles, pero no ve hacia los despojados, más que como “indios”, “indígenas” o más abstractamente como población. De lo que se trata, es de preguntarnos, en qué se convirtieron todos aquellos pueblos que fueron despojados y expulsados de sus tierras. La pregunta es importante, en la medida que estos pueblos que fueron sometidos al despotismo por los señoríos, ya no lograron perfilar relaciones sociales de carácter colectivo.

Evidentemente, fueron fragmentados y conminados a quedarse en mínimas cantidades de tierra, es decir, se convirtieron en campesinos, con economías autárquicas, o de autoconsumo, que en su resistencia los llevó de generación en generación a sobrevivir, esto es de imaginar, que no fueron pocos los relegados. Otros, se mantuvieron en las llamadas “tierras comunales”, contexto que da lugar a la construcción y producción

social de la etnicidad, que ulteriormente conocemos, con sus diferentes cambios e hibridaciones, los mismos invasores crearon como mecanismo de preservación o reservorios de fuerza de trabajo, o cuando sus necesidades demandaban disponer de ellos.

Pero los reservorios de tierras tuvieron otras implicaciones, no menos graves, por ejemplo las “reducciones de indios, al agrupar en una sola población numerosos poblados prehispánicos, le obligaron a abandonar grandes extensiones susceptibles de cultivos y permitieron a los colonos europeos acceder a unas tierras desocupadas y disponibles...”. (Belzunegui, 1992: 16) Evidentemente la concentración de diferentes pueblos en un sólo poblado no escaparía a las enfermedades, a las epidemias, la mortalidad no dejaría de esperarse, lo que dio como consecuencia, otra forma indirecta de despojo.

El hecho importante que hay que destacar es lo referente al acceso a la tenencia de la tierra que tuvieron ciertos grupos de los pueblos, ya sean quichés, kaqchikeles, por mencionar algunos, en el sentido que: “La política económica orientada a garantizar el acceso y a la permanencia de los indios en la tierra registró, sin embargo, una mayor consistencia a lo largo de todo el período colonial. Se reconoció su posesión sobre las tierras que ocupaban antes de la conquista y del inicial amparo defensivo, que prohibía ocuparlas y obligaba a su restitución, se orientó hacia una protección positiva. Entonces, que se deslindaron sus antiguas tierras o se les asignaron términos de que poder escoger sus frutos, de qué tributar, y se vaciaron las tradiciones comunitarias de la sociedad indígena respecto de la posesión de la tierra en las instituciones de derecho peninsulares. Las tierras de comunidad adquirieron carácter inalienable...” (Belzunegui, 1992: 21)

Este dato es importante, en tanto puede servir para el reclamo y recuperación de las tierras de las comunidades indígenas, que en la actualidad

las reclaman, es decir los títulos, no deben verse como históricos, en el sentido de que se quedaron en el pasado, sino que puede adquirir valor, en tanto fueron asentados y registrados como tal. Sin embargo, sabemos que a lo largo del proceso agrario guatemalteco el despojo de la tierra ha seguido.

En este contexto, podemos analizar el carácter agrario que se siguió en Guatemala, puesto que la "...sociedad guatemalteca mantiene y reproduce un perfil marcadamente agrario, evidenciando tanto por el significativo porcentaje de población dedicada y dependiente de este renglón y actividades productivas, como por la compleja vinculación existente entre la propiedad, uso y explotación de la tierra y la acumulación de riqueza en el país...". (Palma, 2002: 17)

### **El campesino jornalero, aparcerero, precarista y mozo colono durante las dictaduras liberales**

En el contexto de la dictadura liberal, que arranca en 1871, producto del despojo, los pueblos indígenas se desplazan a las tierras altas o a las orillas de los astilleros en el suroriente, donde inician relaciones sociales campesinas, que permanecen hasta la actualidad. Esta ruptura histórica, configura otro momento de surgimiento del campesinado, como una de las implicaciones de la reforma agraria pro-emergencia de grupos de terratenientes, que generó la dictadura liberal, de donde se:

"Creo un grupo de campesinos indígenas expropiados de sus tierras que fueron llevados a las fincas y retenidos allí mediante el sistema de peonaje por deuda o 'habilitaciones', transformándose en trabajadores 'mozos colonos' en las rancherías de las fincas...". (Gil, 2007:104-105)

Tal como se desprende de la cita anterior, el campesino no queda libre, al contrario fue subsumido como fuerza de trabajo forzada, a través de

una disposición “legal”, que estableció el “Reglamento de Jornaleros. Los campesinos se van convirtiendo en el devenir histórico, en la gran masa fuerza de trabajo en agro guatemalteco. Este proceso, en el cual, se puede explicar las formas de subordinación de los trabajadores agrícolas, responde a la ‘Ley de Trabajadores’ de 1894, que legalizaba las relaciones de producción, basadas en el sistema de peonaje por deuda y ‘habilitaciones’, que tal como señalamos, creaba nuevas rancherías’ de “indios”, según el término racista que se empleaba en la época. Sin embargo la resistencia que sostenían los pueblos, los retenía temporalmente en las fincas, en las que:

“...se les obligaba a cambio de las habilitaciones en dinero y tener una pequeña parcela adentro de las fincas. También se agilizaron los antiguos ‘repartimientos coloniales de trabajo forzado, ahora llamados ‘mandamientos’ para llevar indios a las fincas y se impuso el trabajo en caminos y obras públicas...”. (Gil, 2007:105)

También se impuso leyes contra la vagancia, estas se dieron en el transcurso del rufinismo (gobierno de Justo Rufino Barrios), y se volvieron a dar en 1935 con la dictadura ubiquista, también de corte liberal, sólo que ahora, con el agravante despótico, finquero y oligárquico, que le imprimió el régimen.

La memoria colectiva campesina, se ve seriamente afectada por los factores de sumisión, exclusión, explotación y marginación, que en su conjunto, configuran el proceso de formación del mismo campesinado. La memoria colectiva en consecuencia, camina ligada a la sumisión y la resistencia. Es decir los campesinos como clase social, en tanto grupo social, surgen en relación a este proceso de subalternización y no por la misma naturaleza de los pueblos y grupos étnicos. Esta problemática de las comunidades, evidentemente, viene desde la invasión española. En

tal sentido, podemos revisar las formas, en las que se dieron las relaciones de subordinación del campesinado por las dictaduras, tanto “conservadoras”, como “liberales” y particularmente por los terratenientes emergentes:

“El arrendamiento a censo enfiteútico había posibilitado que grandes extensiones territoriales fueran distribuidas a medianos y grandes finqueros, pero no les permitía su libre enajenación: la falta de un reconocimiento oficial del ‘dominio directo’ de los terrenos obstaculizaba las inversiones de capital de los empresarios. El Decreto 170 o Redención de Censos, emitido el 8 de enero de 1877, vino a resolver el problema, [para los terratenientes] ya que una vez por todas se estipuló que, de ahí en adelante, las tierras comunales podían ser adquiridas por compraventa, constituyéndose así en propiedad privada...”. (Castellanos, 1996: 192)

Este proceso instituido y decretado significa el inicio del embrión, aunque atrofiado de la instauración del capitalismo mundial en Guatemala, es decir, el capitalismo desplegado como un movimiento que impone la sumisión y subalternización de los países latinoamericanos. En este proceso, emerge la categoría de acumulación originaria de capital, que:

“...no es, pues, más que el proceso histórico de disociación entre el productor y los medios de producción. Se llama “originaria” porque forma la prehistoria del capital y del régimen capitalista de producción...”. (Marx, 1982: 608)

En el artículo No. 15, del decreto 170 del ocho de enero de 1877, se puede ver claramente como se legitimó el despojo de las tierras, no sólo de los pueblos indígenas, sino también, de todas aquellas personas que no pertenecían a los grupos sociales cercanos al poder. El artículo rezaba: “Todo el que en lo de adelante adquiera para sí el dominio ya sea directo ó útil de alguna propiedad rústica, ocurrirá inmediatamente al Jefe del departamento donde esté aquella matrícula, á manifestar que dicha propiedad ha pasado á su

dominio con el fin de que se note la partida correspondiente y se dé la certificación que deba servirle de resguardo...”. (Leyes Agraria, 1890:88)

Tal como se muestra, sólo bastaba con “agarrar” la tierra y declarar que ha pasado a su dominio, para apoderarse de la misma, este artículo daba pie, para generalizar el despojo, particularmente las de los pueblos indígenas. En Guatemala este es un proceso, que:

“...pareciera ser constante, pero como vimos [hemos visto en Guatemala] es un proceso largo; puesto que no convierte inmediatamente la fuerza de trabajo campesina en mercancía y subsumirse al capital, sino que a través de la coacción extraeconómica, involucra a éste en la producción agrícola fundamentalmente del café en un trabajo forzado y hasta el decenio 1944-54, quedará relativamente ‘libre’...”. (Arana, 1998:107)

En la historia inmediata podemos afirmar, con mayor seguridad que este ha sido un proceso constante, es decir en Guatemala la acumulación originaria, es el despojo del medio de producción más codiciado, la tierra, por supuesto, ha sido una práctica que se repite hasta nuestra época. En virtud de lo anterior, nos preguntamos: ¿Qué pasó con las tierras comunales? ¿Pasaron a convertirse en pequeños predios o lotes? ¿Se convirtieron en simples poblados, rancherías, aldeas, qué fue de ellas?

Obviamente, se genera la predialización, la tierra se fragmenta a la más mínima expresión de posesión para los campesinos, basta dar una vuelta al occidente del país para confirmarlo, no digamos en oriente y en la costa sur. A las tierras donde había abundante bosque, los rufinistas las convirtieron en fuentes de combustión para cocinar los alimentos de los hacendados, literalmente las hicieron “leña”, es decir las convirtieron en astilleros y las utilizaron, incluso, para hacer postes. En virtud de esto se puede clarificar y documentar en la circular rufinista, del 19 de febrero de 1877, que decía, entre otras cosas lo siguiente:

“...referentes tanto á los terrenos de ejidos no acensuados, como también á los que se nombran de comunidad, que han sido adquiridos mediante compra ó cesión. Se cree, así mismo, en varios pueblos, que con motivo del decreto número 170 es obligatoria la redención de dichos terrenos (...) Con el objeto de disipar tales dudas y errores, y siendo el fin principal de la ley el fraccionamiento de la propiedad en pequeños lotes para hacer más productivos los terrenos que poseídos y cultivados en común solo satisfacen necesidades transitorias y no se estima como corresponde, el Sr. Presidente de la República, se ha servido disponer me dirija á U. Manifestándole [en el artículo No.3 de la circular se especifica los usos que tendrán](...) 3º. Que los Jefes Políticos de acuerdo con el Municipio y atendiendo á las necesidades de cada localidad, designen la extensión de ejidos ó de terrenos comunales que sea indispensable para astilleros, postes y para otros usos comunes, a cual no podrá enajenarse...”. (Leyes Agraria, 1890:96)

Claramente, se desprende que la política agraria rufinista, fue excesivamente reaccionaria, al acensuar las tierras, se oponía a los terrenos poseídos y cultivados en común por los comuneros indígenas. A partir de este proceso de privatización y municipalización de los ejidos de los pueblos indígenas y comunidades campesinas, se da la acumulación originaria, que contribuirá a una mayor concentración de la tierra para los terratenientes.

Las comunidades quedan extrañadas, es decir, son despojadas de sus medios de vida, cuyo soporte más importante lo constituía la tierra, en la figura de tierras comunales, que resultó de la misma política agraria colonial, tal como, ya dejo suficientemente claro el Profesor Severo Martínez Peláez. A partir de este proceso de acumulación originaria de capital, en el que aparece el campesino como grupo subalterno y no una clase social como tal, sino como clase social, reiteramos, en tanto grupo social en si,

es decir, en proceso de articulación y formación. Aparece como campesino, como resultado del proceso de despojo e instauración, del atrofiado inicio del capitalismo en el agro guatemalteco.

Pero la cuestión campesina no sólo se puede comprender desde las relaciones de subordinación económica, esto lo dejaría demasiado reducido. Lo campesino, también se puede interpretar, como una cuestión sociopolítica y cultural, de relaciones intersubjetivas, desde lo psicosocial y obviamente, en más posibilidades de análisis, de comprensión e interpretación. El despojo de la tierra, también produjo despojo psicosocial, de las relaciones sociohistóricas y culturales. Martín-Baró, cuando estudió al campesino salvadoreño, identificó, entre otros aspectos, que:

“El campesino como todo hombre [y toda mujer] está en una continua interacción con su medio. En otras palabras, está en continua acción, en una ininterrumpida conducta (...) estar en movimiento como estar en reposo, estar en vigilia, como estar durmiendo, trabajar, descansar, comer, hablar, reír, etc. (...) En otras palabras lo que nos interesa no son los actos o conductas del campesino, cuanto sus raíces estructurales: las actitudes. (...) Ante todo, una actitud lo es de un sujeto ante un objeto concreto. En otras palabras, cada actitud señala una relación históricamente determinada entre sujeto y una circunstancia de su mundo...”. (Martín-Baró, 1986: 199-201)

La resistencia campesina, en relación al despojo, dice Martín-Baro, que: “La expropiación de tierras no fue aceptada pasivamente por las comunidades. Ya antes del decreto de redención de censos, los pequeños y medianos agricultores ladinos que habían logrado introducirse en los terrenos de las comunidades indígenas se lamentaban de la marcada hostilidad con que los trataban los campesinos, impidiéndoles, en muchos casos, el cultivo de las parcelas tomadas a censo. (...) Nada contiene a los indígenas del camino del despojo de nuestras tierras, (decían ahora los ladinos) aproximándose la época de las siembras, los indígenas han barbechado nuestros sitios para sembrarlos ellos; sin obedecer lo mandado, nos lanzan de la posesión, dejándonos entrever para nuestras fami-



lias el hambre y la miseria consiguientes a la falta de sementeras. Los ladinos tienen tanto derecho, como lo tienen los indígenas, a hacer uso de los terrenos comunales, y en el medio rural fueron reforzados con “milicianos”, con el fin de, cuando las circunstancias lo exigieran, amedrentar y reprimir a los campesinos por medio del uso de la fuerza. Para apaciguar a las comunidades despojadas de sus tierras, se apresuró el dictador a donarles a los campesinos de la comunidad expropiada, un determinado número de caballerías en lotes pequeños para que realizaran sus siembras individuales. La medida no siempre contó con el beneplácito de los campesinos...”. (Martín-Baró, 1986: 199-201)

### **El campesinado agrarista**

En el proceso históricosocial, el campesinado guatemalteco ha resistido los embates del capitalismo en el agro. El despojo de la tierra ha sido una constante, es decir, los tentáculos del capitalismo que tiene lugar en Guatemala, ha tenido por la vía de la violencia económica, su sustento. Durante el proceso revolucionario, el campesinado adquiere una situación cualitativamente distinta, en tanto adquiere una nueva categoría, el de campesino agrarista, en el sentido, toma lugar en las acciones en relación a la recuperación de la tenencia de la tierra. Se erradican toda aquella legislación que estaba dirigida en contra de los intereses del campesinado, que los finqueros habían impulsado con las dictaduras liberales. Entre estas medidas de carácter jurídico, encontramos: abolición de la ley contra la vagancia, que no era más que conminar al trabajo forzado a los campesinos; la Ley de Titulación Supletoria de 1945 o Ley de Usucapión, quedaba a los campesinos regularizar la posesión y de haber trabajado la tierra, la tierra para quien la trabaja; en 1949 la Ley de Arrendamiento Forzoso, el cual quedó establecido en Decreto N0.172, el cual sometía y obligaba a los terratenientes a dar en arrendamiento las tierras; siendo uno de los cambios de carácter estructural, cuando se promulga el decreto 900 de reforma agraria, durante el gobierno de Jacobo Arbenz Guzmán, que implicaría terminar con la gran concentración de la tierra en manos de los terratenientes.

## La fragmentación del campesinado a partir de la contrarrevolución de 1954

Los contrarrevolucionarios tuvieron más de nueva años para abortar y romper con las conquistas de la revolución de los gobiernos de Arévalo y Arbenz. La invasión norteamericana que apoyó a los liberacionistas, consintió, también el proceso de re-acumulación que se inicia nuevamente con la expropiación de la tenencia usufructuaria de más cien mil familias campesinas que el decreto 900 había beneficiado.

Esta nueva concentración de la tierra, nos vuelve a recordar, que la acumulación originaria ha sido un proceso constante en Guatemala. No se trata de simples ciclos de acumulación, sino de procesos de expropiación que se han generado de manera factual o legitimados por leyes y decretos favoreciendo, obviamente, a las clases dominantes.

La ley central que servirá de eje para este nuevo proceso, los constituyó la Ley de Transformación Agraria, Decreto No. 1555 de 1962, que sustituyó al estatuto agrario de 1956. Este decreto, sin bien es cierto, se promulgaron otras leyes, que supuestamente beneficiaban a familias campesinas, tales como el Decreto No.1653 de 1966 o de Ley de Fincas Cooperativas y el Decreto No. 67-64 de 1979, en la práctica responden a la realidad de todas las comunidades campesinas. En consecuencia se siguió con la exclusión de los campesinos de la tenencia de la tierra y su constante fragmentación y dispersión. El objetivo era claro, tener, nuevamente fuerza de trabajo en la fincas de algodón, fincas de caña y de café, principalmente.

74

La violencia sociopolítica ha sido su mejor estrategia. Los campesinos de Chimaltenango y particularmente los de Parrojas, han emprendido sus luchas de resistencia campesina, precisamente por la acción y amenaza

del despojo de la tierra.<sup>1</sup> Esta lucha fue posibilitada, en gran medida por los factores de cohesión, que ellos han construido, tal es el caso de la memoria colectiva campesina. El sentimiento de arraigo a la tierra, ha sido un elemento clave, para configurar los factores de cohesión socio-comunitaria.

### **A manera de conclusión**

A partir de la historicidad del despojo de la tierra, se ha ido conformando una memoria colectiva campesina, que ha sido transmitida de generación en generación. El arraigo a la tierra, es el mayor componente que aglutina, cohesionan y que es posibilitado por los recuerdos intersubjetivos, es decir, no sólo introyectados, sino oralizados, que se interobjetivizan en prácticas concretas. Estas prácticas concretas, tienen que ver con la configuración de relaciones sociales sociocomunitarias compartidas, cuyo eje de articulación, lo constituye la cooperación, distribución equitativa y contribución mutua, particularmente en el entorno de la tenencia comunitaria de la tierra.

Para Erich Fromm, quien realizó un estudio con campesinos mexicanos, en 1957. Define al campesino, en dos sentidos, uno de manera conceptual sobre lo campesino propiamente y el segundo el de carácter contextual, este en cuanto a su dinámica social. Para Fromm, entonces, campesinos son:

“...aquellos vecinos de un pueblo cuya ocupación principal es la agricultura, aunque también pueda trabajar como alfareros o pescadores. La palabra campesino, tal como la inglesa peasant o a la francesa paysan, describe a un hombre del campo, de la tierra. Sin embargo, los campesinos se distinguen de

---

<sup>1</sup> En año 2002 se agudizó la situación tenencial de la tierra y a través del Comité de Unidad Campesina se da a conocer la problemática de la comunidad, apareció la noticia siguiente: “Además, dijo el dirigente campesino que se pedirá la expropiación de la finca Flor de la Selva, Petén, y San José Parrojas, Parramos, Chimaltenango. Diario la Hora. Guatemala de la Asunción, martes 22 de enero de 2002.”

los agricultores modernos así como de los muchos indígenas que también trabajan la tierra. A diferencia del agricultor moderno, el sistema de producción del campesino es altamente individualista. (...) lo que distingue al campesino de la mayoría de los indígenas es que depende económica, cultural y políticamente de la sociedad urbana. (...) de esta definición de campesino subsiste un problema teórico: ¿Cómo definir al trabajador del campo que no es agricultor independiente en pequeña escala, pero que trabaja como peón o jornalero en una plantación o hacienda? Al igual que el campesino, el peón utiliza métodos rudimentarios...”.(Fromm,1995:16-17)

Si bien, es cierta esta definición, que corresponde al campesino mexicano, aunque se presentan rasgos que registran las comunidades campesinas en Guatemala, este campesino mexicano, se parece más el campesino del oriente o que ha habitado los último 30 años en El Petén, departamento norteño de Guatemala. En la comunidad estudiada, tiene también estas características, en buena parte, pero tiene una gran diferencia, lo campesino tiene una dimensión étnica y esto le da otra connotación a lo campesino. Aunque lo étnico, como proceso esté sumido en factores occidentales, hay rasgos relacionales que le imprimen a lo campesino, lo colectivo y rompen con lo que señala Fromm, lo individualista del campesino, por supuesto, no en todos los casos.

Más allá de cualquier plano reduccionista, de las relaciones campesinas, podemos interpretar que encontramos varios tipos de campesinos en Guatemala, pero aquí nos referimos a los campesinos con dimensión étnica, es decir a los kaqchikeles de San José Parrojas. Los parrojanos han desarrollado diferentes prácticas socioculturales, en las que expresan su pertenencia y formas identitarias, su espiritualidad sincrética, principios, valores y tradiciones. Sin embargo, estas prácticas de construcción sociocultural, son configuradas de manera híbrida, es decir, se nutren en diversos sentidos, unas que contribuyen a la formación campesina en

sentido progresista. Otras que se tornan conflictivas, relegan, subordinan y extrañan las relaciones sociales campesinas.

En las relaciones campesinas que experimentan los parrojanos, lo étnico ha quedado un tanto relegado y extrañado (separado), situación que se puede explicar a partir de la historicidad de surgimiento y constitución de lo campesino en el agro guatemalteco. Si bien es cierto, el idioma es un componente de construcción de las relaciones socioculturales, este se ha mezclado con el castellano, en forma distorsionada. Esta distorsión, que pone en peligro el idioma, la podemos interpretar como un abandono inducido desde la influencia y presencia del Estado, no como función social, sino como fin utilitarista, por otro lado, el comercio que utiliza a los campesinos como consumidores directos de mercancías, particularmente de productos enlatados y en envoltorios, cuyo contenido, es alto en preservantes a base de sodio y carbonatos, que lejos de nutrir, daña el organismo, particularmente de los niños. Es importante que en los procesos reivindicativos, además de la problemática tierra, también se considere, el peligro que corren las semillas nativas, por efecto de los transgénicos, como el caso del maíz. El movimiento campesino es que consciente y consecuentemente tendrá que accionar contra todos estos factores y aspectos que afectan directamente a sus comunidades.

Arana Malco, *Aspectos del Proceso Histórico de Estructuración de la Clase Obrera en Guatemala: 1994-1975, El Proletariado Urbano*, Tesis de Licenciatura en Historia. Escuela de Historia, Universidad de San Carlos de Guatemala. Guatemala, 1998.

Belzunegui Ormazábal Bernardo, “*Pensamiento Económico y Reforma Agraria en el Reino de Guatemala, 1707-1812*”, Guatemala, Comisión Inter-universitaria Guatemalteca de Conmemoración del Quinto Centenario de América. CIG-DA 1992.

Castellanos Cambranes Julio, *Café y Campesinos*, Madrid, Editorial Carrie, 1996

Fromm Erich, *Sociopsicoanálisis del Campesino Mexicano*, México, Editorial Fondo de Cultura Económica, 1995

Gil Rosario y Orantes Estuardo, *Sociología de Guatemala*, Rosario Gil y Estuardo Orantes Editores. USAC. Guatemala, 2007.

Martín-Baró Ignacio, *Psicología, Ciencia y Conciencia*. El salvador,. UCA editores, 1986.

Marx Karl, *El Capital*, México, Editorial Fondo de Cultura Económica. Recopilación de Leyes Agrarias. Guatemala, Título Doce, del Libro Cuarto de la Recopilación de leyes de los Reynos de las Indias.1890. Establecimiento Tipográfico La Unión, 1982.

Palma Murga, Gustavo, Taracena Arturo y Alwin Oyarzun José, *Procesos Agrarios desde el Siglo XVI a los Acuerdos de Paz*, Guatemala, FLACSO, MINUGUA y CONTIERRA, 2002

\_\_\_\_\_ *de Recopilación de Leyes Agrarias*. Guatemala, Título Doce, del Libro Cuarto de la Recopilación de leyes de los Reynos de las Indias.1890. Establecimiento Tipográfico La Unión.